

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°1202 de fecha 18 de mayo de 2024 que indica contratar honorario para We-Tripantu 2024, recibido en Gestión de Personas el día 19 de junio de 2024 por correo electrónico.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°684, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En el contexto de la actividad "We Tripantu", y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la I. Municipalidad de Concón efectuará en la comuna esta actividad, la cual se realizará el día 20 de junio de del presente año, en Parque la Isla de Concón.

"We Tripantu" es un día de celebración para los mapuches y corresponde al comienzo de los días cada vez más largos hasta el solsticio de verano y el renacer eventual de la naturaleza tras el invierno al que se entra.

Considerando la necesidad de contratar servicios artísticos para muestras en distintos bloques de horarios, se ha estimado contratar al siguiente artista por su experiencia en el área de actividades conociendo las propiedades de las hierbas medicinales con enfoque folclórico:

Patricia Antillanca Huichante, rut [REDACTED] referente en educación mapuche e intercultural, con múltiple experiencia en el ámbito pedagógico. Especializada en la cultura, medicina, música y lengua mapuche. Ejerciendo como Ngillatufe, trabajando con hierbas medicinales y dirigente del Centro Ceremonial Mapuche "Remul Rayen Chod Lafken" ubicado en Viña del Mar

Desde 2018 a 2022 promotora cultural del Jardín infantil "Brotos nuevos", sector Achupallas y del colegio "El Valle de Casablanca". Además de participar de diversas instancias educativas y culturales en Universidades y liceos en el marco de proyectos de Centros de Estudiantes y de distintas unidades académicas, dando a conocer el poder de sanación de distintas hierbas como medicina alternativa, para tratamientos médicos.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **PATRICIA ANTIYANCA HUICHANTE RUN** N° [REDACTED] para prestar el servicio de Taller de Cosmovisión, por una hora desde las 15:00 hasta las 16:00 horas, en la actividad denominada "We-Tripantu 2024" a realizado el día 20 de junio de 2024 en el Parque Humedal de Concón y por un monto bruto único de \$174.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Actividades Municipales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- FRV/MEQ/ESB/11/Gicet  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DIDECO
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO.



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	27 JUN 2024	